



12

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 9336

Artículo-1º: Modifícase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a las calles: Pje. Grela entre Francisco Paz y Bolaños; Guemes entre Francisco Paz y Bouchard, Guemes entre Francisco Paz y Blanco Encalada; Arenales entre Bolaños y Bustamante, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º: ... calles Pje. Grela entre Francisco Paz y Bolaños, sentido único de circulación vehicular, en dirección sur – norte; Guemes entre Francisco Paz y Bouchard, sentido único de circulación vehicular en dirección sur – norte, y Guemes entre Francisco Paz y B. Encalada, sentido único de circulación vehicular, en dirección norte – sur; Arenales entre Bolaños y Bustamante, doble mano, norte – sur y viceversa".

Artículo-2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de julio de 2001

REVISÓ

D. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1391
DE FECHA 17 JUL 2001

Registrada bajo el N° 9336

A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

